

REGISTRO		NUMERO:	
ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES		PAGINA:	1 de 2

NOTA:							
FECHA:	27.04.2018	HORA INICIO:	14:30 Hs.	HORA TÉRMINO	15:00 Hs.	LUGAR:	Local OEFA Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios

AGENDA Y DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Los miembros del Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores designados mediante Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 032-2018-OEFA/PCD del 23 de marzo de 2018, se reunieron con la finalidad de realizar el Proceso de Selección de Tercero Supervisor de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 29.4 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución la Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA.
2. Los Miembros titulares del Comité Permanente realizaron la lectura de los criterios que se tomarán en consideración en el proceso de selección.
 - a) Perfil profesional,
 - b) Grados académicos,
 - c) Años de experiencia,
 - d) Experiencia específica (materias y actividades); y,
 - e) Otros criterios que pudiera considerar en su solicitud el órgano de línea, tales como, evaluación de conocimiento, evaluación psicológica, condición física para realizar labores de supervisión o evaluación en lugares agrestes u otros necesarios para el ejercicio de la función que el tercero tendría que desarrollar.
3. Se realizó la lectura del Memorandum N° 125-2018-OEFA/DSIS de fecha 17 de abril de 2018, a través del cual la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, realiza el requerimiento de contratación de Terceros Supervisores.
4. El comité procederá a leer el requerimiento de la coordinación para luego proceder a revisar la necesidad de contratación.

A. Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos

- Cuadro resumen del requerimiento de la Coordinación:

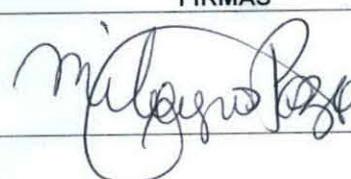
Categoría	Cantidad
S-3	1
S-4	1
Total	2

- Cuadro detallado del requerimiento de la coordinación:

Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Periodo de Contratación
S-3	1	005-2018-OEFA/DSIS-CRES	Biólogo	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de Setiembre de 2018.
S-4	1	006-2018-OEFA/DSIS-CRES	Bachiller en Derecho	Del 01 de mayo de 2018 al 30 de Setiembre de 2018

De la revisión del requerimiento de profesionales realizados por la coordinación que forma parte de la Dirección de Supervisión Ambiental en Infraestructura y Servicios, el Comité procede a revisar los legajos alcanzados por la Oficina de Administración con la finalidad de evaluar de acuerdo a los criterios establecidos en el Reglamento correspondiente.

ASISTENTES A LA REUNIÓN

NOMBRE y APELLIDOS	FIRMAS
MILAGROS CECILIA POZO ASCUÑA Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Energía y Minas Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

	REGISTRO	NUMERO:	
	ACTA DE COMITÉ PERMANENTE DE TERCEROS SUPERVISORES	PAGINA:	2 de 2

GLADYS KAILYN RENGIFO REÁTEGUI Directora de la Dirección de Supervisión Ambiental en Actividades Productivas Miembro Titular Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	
ROCIO DEL PILAR GAMARRA CHEVARRÍA Especialista Ambiental II para la Coordinación de Industrias, Miembro Suplente Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores	

N°	ACUERDOS TOMADOS															
1	<p>Se concluyó con el proceso de selección para los Terceros Supervisores para la Coordinación de Supervisión Ambiental en Residuos Sólidos, obteniendo el siguiente resultado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: center;">Categoría</th> <th style="text-align: center;">Cantidad</th> <th style="text-align: center;">TDR N°</th> <th style="text-align: center;">Perfil Académico</th> <th style="text-align: center;">Profesional Seleccionado</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">S-3</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">005-2018-OEFA/DSIS-CRES</td> <td style="text-align: center;">Biólogo</td> <td style="text-align: center;">DANIEL ENRIQUE RADO ARENAS</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">S-4</td> <td style="text-align: center;">1</td> <td style="text-align: center;">006-2018-OEFA/DSIS-CRES</td> <td style="text-align: center;">Bachiller en Derecho</td> <td style="text-align: center;">JOSÉ LUIS CONTRERAS ZEGARRA</td> </tr> </tbody> </table>	Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado	S-3	1	005-2018-OEFA/DSIS-CRES	Biólogo	DANIEL ENRIQUE RADO ARENAS	S-4	1	006-2018-OEFA/DSIS-CRES	Bachiller en Derecho	JOSÉ LUIS CONTRERAS ZEGARRA
Categoría	Cantidad	TDR N°	Perfil Académico	Profesional Seleccionado												
S-3	1	005-2018-OEFA/DSIS-CRES	Biólogo	DANIEL ENRIQUE RADO ARENAS												
S-4	1	006-2018-OEFA/DSIS-CRES	Bachiller en Derecho	JOSÉ LUIS CONTRERAS ZEGARRA												
2	<p>El Comité Permanente de Selección de Terceros Supervisores, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 29.6 de la Resolución de Consejo Directivo N° 008-2013-OEFA/CD, modificado por Resolución de Consejo Directivo N° 014-2017-OEFA/CD, Reglamento del Régimen de Contratación de Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalización Ambiental – OEFA, establece que se remitirá copia de la presente acta que contiene el nombre del Tercero seleccionado a la Oficina de Administración para las acciones que correspondan.</p>															
3	<p>El Comité suscribe la presente en señal de conformidad.</p>															

OBSERVACIONES
<p>De acuerdo a los términos de referencia adjunto a los requerimientos de la Coordinación y las Direcciones se debe tomar en cuenta las siguientes precisiones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) El Tercero Supervisor de nivel S-III, DANIEL ENRIQUE RADO ARENAS; su honorario ascenderá a S/ 8,000.00 soles. 2) El Tercero Supervisor de nivel S-IV, JOSÉ LUIS CONTRERAS ZEGARRA; su honorario ascenderá a S/ 6,000.00 soles. <p>Todo ello de conformidad con la opinión legal contenida en el Informe N° 104-2015-OEFA/OAJ, mediante el cual la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es factible la gradualidad en la determinación de los montos máximos aprobados en la Escala de Honorarios de los Terceros Evaluadores, Supervisores y Fiscalizadores, considerando su formación académica y/o experiencia, las actividades a realizar y el periodo de tiempo por el cual se contratarán sus servicios.</p>